

Apellidos y Nombre	N.I.F.	Referencia	Concepto	Ejercicio	Objeto Tributario	Municipio	Importe (euros)
TALLERES GINESTAR S A	A03281169	0400796995-22	IVTM	2004 ANUAL	TR MIGUEL DE UNAMUNO 0002	ROBLEDO DE CHAVELA	27,53
TEIXEIRA COSTA ANA CRISTINA	20010830W	0400796861-39	IVTM	2004 ANUAL	UR SUIZA ESPAÑOLA 0364	ROBLEDO DE CHAVELA	6,81
TRANCHO GARCIA SANTIAGO	05341208X	0400796272-55	IVTM	2004 ANUAL	PS ALAMOS 0000	ROBLEDO DE CHAVELA	32,85
VELI CENUKA	X1868396Z	0400796818-34	IVTM	2004 ANUAL	CR ESTACION 0,00	ROBLEDO DE CHAVELA	18,58
VIALAS ARROYO, MARIA DEL CARMEN	***	0400796212-87	IVTM	2004 ANUAL	CL DESCONOCIDO 0000	ROBLEDO DE CHAVELA	27,53
VILLETA GARCIA, BALBINO	00971606V	0400796215-63	IVTM	2004 ANUAL	CL SEVERO ALDEA 0021	ROBLEDO DE CHAVELA	16,11
VILLETA LOPEZ EVA	02903894Y	0400796497-47	IVTM	2004 ANUAL	CN NAVA HONDA 0010	ROBLEDO DE CHAVELA	16,11

En Robledo de Chavela, a 12 de diciembre de 2008.—El recaudador ejecutivo, Emilio Herranz Moreno.

(02/16.718/08)

SAN FERNANDO DE HENARES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Doña María Paz Romero Urbano, concejala-delegada de Hacienda del Ayuntamiento de San Fernando de Henares (Madrid).

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2008, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Informativa Especial de Cuentas adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Desestimar las reclamaciones planteadas contra la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales del ejercicio 2009 por don Alfonso Rodríguez Ezquerro, don Juan Antonio García Durán, don Juan Berrocal Solano, don Antonio Castro Extremera, don José Sanmiguel Rubio, don Eusebio Gómez Bautista, don Joaquín Bravo Ríos, don Carlos Lobo García, doña María del Prado Lobo García, doña Margarita Daganzo Cabrero, don Nicolás Raya Jiménez, don Miguel Antón Medialdea, doña Lidia Antón Huertas, don Juan Antonio Valero López, don Antonio Vaquero Pérez, don Gregorio González Sánchez y don Carmelo Palomo Arcediano, y estimar la corrección de errores presentada por el concejal-delegado de Política Territorial, debiendo modificarse la propuesta realizada en su día, en el artículo 4, epígrafe F, grupo 2.º II. Ferias y fiestas, por la siguiente redacción:

- 03 Aparatos adultos: 224,97 euros metro lineal.
- 04 Aparatos infantiles: 140,30 euros metro lineal.
- 05 Aparatos infantiles NOMECA: 120,64 euros metro lineal.
- 07 Berenjenas: 103,35 euros metro lineal.

Y en consecuencia, aprobar definitivamente con la referida corrección de errores, las ordenanzas fiscales municipales correspondientes al ejercicio 2009, según redacción aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2008.

San Fernando de Henares, a 19 de diciembre de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, María Paz Romero Urbano.

(03/36.484/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de San Martín de la Vega, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2008, ha adoptado acuerdo de aprobar los precios públicos a aplicar para la inserción de anuncios en la revista municipal, siguientes:

- Página completa: 500 euros.
- Media página: 300 euros.
- Cuarto de página: 200 euros.
- Octavo de página: 100 euros.
- Diseño publicidad realizado por el Ayuntamiento: 300 euros.
- Fiestas San Marcos, Navidad: 20 por 100.

Descuentos:

- Inserción en 11 números: 20 por 100.
- Inserción en 6 números: 10 por 100.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

San Martín de la Vega, a 11 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(03/35.929/08)

SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

URBANISMO

PAT 15/08.—El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de noviembre de 2008, acordó la cesión gratuita de la parcela municipal AD-1 de la Zona de Ordenación 60, Unidad de Ejecución 4, "Dehesa Vieja", a la Iglesia Católica para la construcción de un templo y centro parroquial.

La citada cesión se somete a información pública por período de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, que serán resueltas por la Corporación Municipal.

De no formularse alegaciones, el acuerdo inicial de desafectación se considerará definitivo y, además, autorizada la cesión gratuita antedicha.

San Sebastián de los Reyes, a 4 de diciembre de 2008.—El alcalde, Manuel Ángel Fernández Mateo.

(02/16.340/08)

SOTO DEL REAL

CONTRATACIÓN

1. Órgano de contratación: Ayuntamiento de Soto del Real, plaza de la Villa, número 1, 28791 Soto del Real (Madrid).

2. Objeto: concesión del bar del complejo Prado Real (calle Orden), de Soto del Real.

Plazo de ejecución: quince años.

3. Contrato de gestión de servicios públicos: procedimiento abierto.

4. Tipo de licitación: inversión mínima inicial: ejecución de obra por importe de 88.795,62 euros, más un canon de 500 euros/año.

5. Garantía provisional: 1.000 euros, a ingresar en cualquiera de las cuentas que el Ayuntamiento tiene abiertas en la localidad.

6. Documentación depositada en la Secretaría del Ayuntamiento de Soto del Real. Teléfono 918 476 004. Fax 918 478 655, y en www.ayto-sotodelreal.es (perfil del contratante).

7. Presentación de ofertas: en el Registro Municipal, plaza de la Villa, número 1, 28791 Soto del Real (Madrid), dentro del plazo de quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de nueve a catorce horas.

Se admitirán mejoras dentro del tipo de licitación.

8. La apertura de sobre "A" a las diez horas del segundo día hábil; el sobre "B" y documentación técnica el séptimo día hábil. En ambos casos contados desde la terminación del plazo del anuncio de licitación en la Casa Consistorial.